

Municipio de Tepic, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18017-19-1320-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1320

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	318,426.6
Muestra Auditada	318,426.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Tepic, Nayarit, se le ministraron 318,426.6 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepic, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos; asimismo, contó con Códigos de Ética y Conducta formalizados, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros; dados a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución; e implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. • El municipio informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El municipio contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Adquisiciones y Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio contó con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización, donde se establece la Estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades; estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal. • El municipio contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El municipio no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos; contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico, estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • El municipio estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. • El municipio estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones 	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<p>sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente; y contó con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El municipio realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos, y analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos. 	
Actividades de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, y contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. El municipio contó con un inventario de programas informáticos en operación, servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni licencias de los programas instalados en cada computadora. El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas; e informó periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. El municipio cumplió con la generación del estado analítico del activo, del estado analítico de la deuda y otros pasivos, del estado analítico de ingresos, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del estado de situación financiera, del estado de actividades, de los estados de cambios en la situación financiera, de los estados de variación en la hacienda pública, del estado de flujo de efectivo, del informe sobre pasivos contingentes y de las notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación ni implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. El municipio llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio y estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, ni realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual; además, no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Tepic, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepic, Nayarit, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tepic, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18017-19-1320-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Tepic, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 318,426.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 74.2 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Tepic, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 318,426.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, de los que 4,625.2 miles de pesos correspondieron a retenciones del CONAGUA, y generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 74.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 313,875.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 313,844.5 miles de pesos, y 31.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	106,286.2	33.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	2,144.2	0.7			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0	0.0
Obra Pública	45,572.3	14.5			
Seguridad pública	122,068.8	38.9	Subtotal (B)	0	0.0
Otros requerimientos	37,773.0	12.0			
Subtotal (A)	313,844.5	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	31.1	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0	0.0
			Subtotal (C)	31.1	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	313,875.6	100.00			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Tepic, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 "Base de Obras y Acciones" y el Anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Tepic, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 122,068.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 38.9% del importe total disponible.

4. El municipio de Tepic, Nayarit, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Tepic, Nayarit, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 9 proyectos por un importe pagado de 50,664.9 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Bacheo de calles	Obra Pública	4,668.5
2	Renivelación de calles	Obra Pública	24,904.7
3	Bacheo de calles	Obra Pública	4,554.0
4	Bacheo de calles	Obra Pública	7,996.7
5	Rehabilitación de bardas perimetrales y losa de azotea	Obra Pública	1,136.6
6	Adquisición de material asfáltico	Seguridad Pública	1,397.9
7	Adquisición de pintura	Seguridad Pública	1,703.7
8	Adquisición de material eléctrico	Seguridad Pública	2,551.2
9	Adquisición de equipo informático y software	Seguridad Pública	1,751.6
TOTAL			50,664.9

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Tepic, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Tepic, Nayarit, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos

registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta bancaria de los contratistas y proveedores.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Tepic, Nayarit, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

7. El municipio de Tepic, Nayarit, publicó en la página de transparencia del municipio y en la gaceta municipal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Obra Pública

8. El municipio de Tepic, Nayarit, adjudicó 5 contratos de obra pública por la modalidad de licitación pública estatal, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 43,260.5 miles de pesos; las adjudicaciones se formalizaron con las firmas de los contratos correspondientes conforme a la normativa aplicable; adicionalmente, se verificó que los contratistas adjudicados contaron con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con las Constancias de Situación Fiscal, constatándose que sus actividades fiscales preponderantes corresponden a los objetos de los contratos; además, se verificó que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
 OBRAS PÚBLICAS DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS PAGADAS CON FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	No. de Contrato	Fecha de firma del contrato	Objeto del contrato	Importe pagado
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	13 de abril de 2022	Bacheo en calles de varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit	4,668.5
2	MT-DGOPM-F4-2022/04	08 de julio de 2022	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit	24,904.7
3	MT-DGOPM-F4-2022/11	19 de agosto de 2022	Bacheo en calles de varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (2da etapa)	4,554.0
4	MT-DGOPM-F4-2022/16	30 de noviembre de 2022	Bacheo en calles de varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (3ra etapa)	7,996.7
5	MT-DGOPM-F4-2022/14	13 de octubre de 2022	Rehabilitación del Bardeo Perimetral de los Panteones Hidalgo y Jardín de la Cruz de la Ciudad de Tepic, Nayarit y Rehabilitación de la losa de azotea de la Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit	1,136.6
TOTAL				43,260.5

FUENTE: Expedientes técnicos de obras públicas, proporcionados por el municipio de Tepic, Nayarit.

9. El municipio de Tepic, Nayarit, contó con el acta entrega recepción, el acta de finiquito y la fianza de vicios ocultos, del contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/02, correspondiente al “Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit”, pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 4,668.5 miles de pesos; asimismo, se amortizó el total del anticipo, las estimaciones pagadas fueron validadas y autorizadas por el personal responsable, anexando las solicitudes de pago y las instrucciones de orden de pago, contó con los registros contables y con la documentación soporte del ejercicio del gasto, consistente en facturas, números generadores, informe fotográfico y bitácora de obra, se constató que los trabajos dieron inicio 15 días naturales después de la fecha pactada contractualmente debido a la entrega tardía del anticipo; sin embargo, durante la ejecución de los trabajos se realizó un acta circunstanciada de suspensión temporal, de la que el municipio de Tepic, Nayarit, no presentó la documentación justificativa de la suspensión de la obra, ni convenio modificadorio de plazo, como establece la normativa; por lo que, el municipio de Tepic, Nayarit, debió determinar penas convencionales por el atraso en la realización de la obra por un monto de 392.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40, fracción II, 45 y 46 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/02, cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DECIMA SEXTA y DECIMA OCTAVA, párrafo último.

Con la visita de inspección física a varias calles seleccionadas para verificar la realización de los trabajos, se constató que las medidas de los baches correspondieron con lo estimado en los números generadores; sin embargo, en la calle Lago Victoria entre la calle Lago Hurón y Lago Chapala, Fracc. Lagos del Country, Tepic, Nayarit, y en la calle Olivos entre la calle Mar

de Japón y la calle Naranjo, Col. Comerciantes, Tepic, Nayarit, se encontraron realizando nuevos trabajos de bacheo, lo que imposibilitó identificar los baches correspondientes a este contrato.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual remitió la documentación referente a las notas de bitácora número 26 y 27 de fecha 9 de mayo de 2022, donde se menciona la suspensión de la planta de producción de mezcla asfáltica por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Nayarit con sello de clausura número 018; sin embargo, la Dirección General de Obras Públicas Municipales, no proporcionó la evidencia de la celebración de un convenio modificatorio de plazo como establece la normativa; debiendo aplicar penas convencionales por el atraso en la obra, por lo que persiste lo observado.

2022-D-18017-19-1320-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 392,104.05 pesos (trescientos noventa y dos mil ciento cuatro pesos 05/100 M.N.), por no aplicar penas convencionales por el atraso en la realización de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40, fracción II, 45 y 46 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/02, cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DECIMA SEXTA y DECIMA OCTAVA, párrafo último.

10. El municipio de Tepic, Nayarit, contó con la fianza de cumplimiento, la bitácora de obra, el acta entrega recepción, el acta de finiquito y la fianza de vicios ocultos, del contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/04, correspondiente a la "Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit (segunda etapa)", pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 19,923.8 miles de pesos; adicionalmente, se constató que se amortizó el total del anticipo, que las estimaciones pagadas fueron validadas y autorizadas por el personal responsable, anexando las solicitudes de pago y las instrucciones de orden de pago; además, contó con los registros contables y con la documentación soporte del ejercicio del gasto consistente en facturas, números generadores, informe fotográfico y bitácora de obra.

Asimismo, el municipio de Tepic, Nayarit, celebró un convenio modificatorio en plazo y monto denominado "Convenio Modificatorio MT-DGOPM-F4-2022/04 al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MT-DGOPM-F4-2022/04" de fecha 05 de octubre de 2022, por 12 días naturales adicionales de plazo para la terminación de la obra y un monto ampliado por 4,980.9 miles de pesos, para un monto total de 24,904.7 miles de pesos; sin embargo, el convenio modificatorio no cuenta con la documentación que soporte y justifique la ampliación de monto y tiempo, conceptos ampliados, precios unitarios de tales conceptos y volúmenes adicionales, los cuales tampoco se establecieron en notas de bitácora de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras

Públicas del Estado de Nayarit, artículos, 40, fracción II y 45 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/04, cláusulas DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA, párrafo segundo.

Con la visita de inspección física para constatar la realización de los trabajos, de las calles seleccionadas, en la calle Sauce entre la calle Eucalipto y la avenida de los Insurgentes, se encontraron marcas de hundimiento y material agregado suelto, y en tramos donde se levantó la carpeta asfáltica, se constató un espesor menor a los 3cm contratados y pagados; adicionalmente, se solicitó información al contratista, mediante el oficio número DGAFGF/310/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, relativa a la documentación comprobatoria y justificativa de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos; el contratista proporcionó facturas certificadas, a través del escrito sin número de fecha 20 de octubre de 2023, las que fueron verificadas en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, validando su vigencia; sin embargo, las especificaciones del concepto facturado “Mezcla asfáltica de 3/4 a finos en caliente”, no correspondió con el tamaño del agregado especificado en el catálogo de conceptos del contrato “Mezcla asfáltica de 1/2 a finos”; además, el contratista únicamente comprobó la adquisición de insumos para la ejecución de un volumen compactado de 1,002.10 m³, lo que equivale a 6,911.8 miles de pesos; derivado de las malas condiciones de la carpeta asfáltica, la falta de comprobación de los insumos utilizados y las diferencias en las especificaciones del material empleado, se observó un monto de 24,904.7 miles de pesos correspondientes al contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/04, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, fracciones IV y VII, 42 y 49.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número IA-001/2024. Adicionalmente, el municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual remitió la comprobación de los insumos para la elaboración de la mezcla asfáltica 1/2 a finos, tales como, arena triturada, grava triturada de 1/2 a 3/16, cemento asfáltico PG64-22 y emulsión de rompimiento rápido; el contratista manifestó contar constantemente con un stock de mínimo de 9000m³ entre grava de 1/2, grava de 3/4 y arena triturada y un stock de 80 toneladas de asfalto en los tanques de almacenamiento; y presentó un informe de espesor en núcleos de contrato asfáltico de fecha 07 de diciembre de 2023, que arroja un espesor promedio de 3.46 cm; asimismo, la entidad fiscalizada presentó las notas de bitácora número 26 y 27 de fecha 9 de mayo de 2022, donde se menciona la suspensión de la planta de producción de mezcla asfáltica por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Nayarit con sello de clausura número 018; por lo anterior, el municipio de Tepic, Nayarit, acreditó lo correspondiente a la comprobación de los insumos para la elaboración de la mezcla asfáltica de 1/2 a finos por un monto de 19,923,773.80 pesos; sin embargo, no acreditó la documentación que soporte y justifique la ampliación de monto y tiempo, conceptos y los volúmenes adicionales, del convenio modificatorio, subsistiendo un monto sin justificar por 4,980.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-18017-19-1320-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,980,930.73 pesos (cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos treinta pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por celebrar un convenio modificatorio en plazo y monto sin contar con la documentación que soporte y justifique la modificación, conceptos ampliados, precios unitarios de tales conceptos y volúmenes adicionales, los cuales tampoco se establecieron en notas bitácora de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40, fracción II, y 45 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/04, cláusulas DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA, párrafo segundo.

11. El municipio de Tepic, Nayarit, contó con la bitácora de obra, el acta entrega recepción, el acta de finiquito y la fianza de vicios ocultos, del contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/11, correspondiente al “Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (2da etapa)”, pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 4,554.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se amortizó el total del anticipo y que las estimaciones contaron con documentación soporte como números generadores, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio; se constató que los trabajos dieron inicio 11 días naturales después de la fecha pactada contractualmente debido a la entrega tardía del anticipo; por lo que, la fecha de término de la obra se difirió por el mismo plazo, sin que se requiera convenio modificatorio, de acuerdo con la normativa; por otro lado, se revisaron los volúmenes de los números generadores de las estimaciones 1C1, 2C2 y 3C3, y se constató la existencia de errores de cálculo en los volúmenes por concepto de “bacheo de la superficie por tratar a base de mezcla asfáltica”, toda vez que los volúmenes estimados son mayores a los reales; por lo tanto, se determinó obra pagada no ejecutada por un monto de 196.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40 y 42 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/011, cláusula SEPTIMA, párrafo cuarto.

Con la visita de inspección física a las calles seleccionadas para constatar la realización de los trabajos, en la calle Playa Novillero, Col. Lomas de la Cruz; calle Netzahualcóyotl, Col. Chapultepec; calle Práxedes Guerrero, Col. Villas de San Ángel; Retorno P. Guerrero, Col. Villas de San Ángel; calle Tenochtitlán, Col. Magisterial; calle A, Col. La Huerta; calle Unión Popular, Col. Reserva Territorial Los Sauces; y Boulevard Colosio Frente al DIF municipal; todas en Tepic, Nayarit, las calles se encontraron en malas condiciones, debido a que algunos baches ya se habían levantado e incluso, al momento de la visita física, se encontraban realizando nuevos trabajos de bacheo y reencarpetamiento, lo que imposibilitó identificar los baches correspondientes a este contrato.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, Anexo 1, mediante el cual remitió los argumentos de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, respecto a que no

realizaron obra pagada no ejecutada; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que respalde los argumentos, por lo que persiste lo observado.

2022-D-18017-19-1320-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 196,218.32 pesos (ciento noventa y seis mil doscientos dieciocho pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos de obra pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40 y 42 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/011, cláusula SEPTIMA, párrafo cuarto.

12. El municipio de Tepic, Nayarit, contó la bitácora de obra, el acta de finiquito y la fianza de vicios ocultos, del contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/16, correspondiente al “Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (3era etapa)”, pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 7,996.7 miles de pesos; asimismo, se constató que no se suscribieron convenios modificatorios y que el inicio y término de la obra se realizó conforme al plazo pactado en el contrato; se comprobó que se amortizó el total del anticipo y que las estimaciones contaron con la documentación soporte como números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio.

Sin embargo, de la revisión a las estimaciones, se constató que existen trabajos duplicados toda vez que en el contrato número MT-DGOPM-F4-2022/02 de fecha 13 de abril de 2022 y en el contrato número MT-DGOPM-F4-2022/11 de fecha 19 de agosto de 2022, ya se habían realizado trabajos de bacheo previos en tramos de calles considerados en el contrato número MT-DGOPM-F4-2022/16 por 550.7 miles de pesos; asimismo, con la visita de inspección física a las calles seleccionadas para constatar la realización de los trabajos, en la calle Lago Ontario entre la calle Lago Hurón y la calle Lago Superior, Fracc. Lagos del Country, Tepic, Nayarit, y en la calle Lago Victoria entre la calle Lago Chapala y la calle Lago Superior, Fracc. Lagos del Country, Tepic, Nayarit, se observó que las calles se encontraban en malas condiciones, debido a que algunos baches ya se habían levantado, incluso, al momento de la visita física, se encontraban realizando nuevos trabajos de bacheo y reencarpetamiento, lo que imposibilitó identificar los baches correspondientes a este contrato; por lo anterior, se solicitó información al contratista mediante el oficio número DGAFGF/310/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, en el que se requirió información relativa a la documentación comprobatoria y justificativa de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, el contratista dio respuesta mediante el escrito sin número de fecha 20 de octubre de 2023; sin embargo, no proporcionó evidencia de la adquisición del insumo “Mezcla asfáltica de 1/2 a finos en caliente” por un volumen de 990.56 m3, lo que equivale a un monto de 7,996.7 miles de pesos; toda vez, que ya se habían realizado trabajos de bacheo en algunas de las calles, en dos contratos anteriores a la celebración del contrato número MT-DGOPM-F4-2022/16, dentro del mismo ejercicio fiscal, y que el contratista no comprobó la adquisición de los insumos para la realización de los trabajos contratados; se observa un monto de 7,996.7 miles de pesos correspondientes al contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/16, en incumplimiento de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, fracciones IV y VII, 42 y 49 y Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/016, cláusula SEPTIMA, párrafo cuarto.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual remitió la comprobación de los insumos para la elaboración de la mezcla asfáltica 1/2 a finos, tales como, arena triturada, grava triturada de 1/2 a 3/16, cemento asfáltico PG64-22 y emulsión de rompimiento rápido; el contratista manifestó contar constantemente con un stock de mínimo de 9000m³ entre grava de 1/2, grava de 3/4 y arena triturada y un stock de 80 toneladas de asfalto en los tanques de almacenamiento; asimismo, el municipio de Tepic, Nayarit, en el Anexo 1, proporcionó sus argumentos respecto a los trabajos duplicados; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que respalde los argumentos; por lo anterior, el municipio de Tepic, Nayarit, acreditó lo correspondiente a la comprobación de los insumos para la elaboración de la mezcla asfáltica de 1/2 a finos por un monto de 7,445,994.38 pesos, no así, lo correspondiente a los trabajos duplicados por 550.7 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-18017-19-1320-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 550,735.88 pesos (quinientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar trabajos duplicados de bacheo en dos contratos anteriores a la celebración del contrato número MT-DGOPM-F4-2022/16, dentro del mismo ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, fracciones IV y VII, 42 y 49 y del Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/016, cláusula SEPTIMA, párrafo cuarto.

13. El municipio de Tepic, Nayarit, contó con la fianza de vicios ocultos del contrato de obra pública número MT-DGOPM-F4-2022/14, correspondiente a la “Rehabilitación del bardeo perimetral de los panteones Hidalgo y Jardín de la Cruz de la Ciudad de Tepic, Nayarit y Rehabilitación de losa de azotea de la Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit”, pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 1,136.6 miles de pesos, del cual, hubo un atraso de 14 días naturales en la entrega del anticipo, motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, sin que se requiriera convenio modificatorio, de acuerdo con la normativa; asimismo, se comprobó que se amortizó el total del anticipo y que las estimaciones contaron con la documentación soporte como números generadores, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora.

Con la visita de inspección física para constatar la realización de los trabajos, de los conceptos seleccionados, no se encontraron diferencias entre los volúmenes verificados con lo estimado y pagado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El municipio de Tepic, Nayarit, adjudicó 4 contratos de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 7,404.4 miles de pesos, 3 por la modalidad de licitación pública estatal y 1 por adjudicación directa por excepción a la licitación pública; las adjudicaciones se formalizaron con las firmas de los contratos correspondientes conforme a la normativa aplicable; adicionalmente, se verificó que los proveedores adjudicados proporcionaron las garantías de cumplimiento, y contaron con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con las Constancias de Situación Fiscal, constatándose que sus actividades fiscales preponderantes corresponden a los objetos de los contratos; además, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
ADQUISICIONES DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS PAGADAS CON FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	No. de Contrato	Modalidad	Fecha de firma del contrato	Objeto del contrato	Importe pagado
1	LPE-DADQ-09-2022	Licitación pública estatal	01 de septiembre de 2022	Suministro de materiales asfálticos para la rehabilitación de varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit	1,397.9
2	LPE-DADQ-05-2022	Licitación pública estatal	02 de junio de 2022	Adquisición de bienes solicitados por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (Pintura)	1,703.7
3	LPE-DADQ-16-2022	Licitación pública estatal	20 de diciembre de 2022	Adquisición de bienes (Material Eléctrico)	2,551.2
4	COM-AD-DGSPyVM-MT020-2022	Adjudicación directa	10 de noviembre de 2022	Adquisición de bienes solicitados por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (Software Alerta Violeta)	1,751.6
TOTAL					7,404.4

FUENTE: Expedientes de las adquisiciones, proporcionados por el municipio de Tepic, Nayarit.

15. El municipio de Tepic, Nayarit, celebró el contrato de adquisiciones número LPE-DADQ-09-2022, correspondiente al "Suministro de materiales asfálticos para la rehabilitación de

varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit", pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 1,397.9 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la entrega de los bienes se realizó dentro de los plazos convenidos; el proveedor garantizó la calidad de los bienes adquiridos, y se verificó que el material asfáltico se suministró en diferentes calles del municipio de Tepic, Nayarit, y que contó con la documentación que acredita dicho suministro.

Con la visita de inspección física, se constató que el material asfáltico fue aplicado en baches, de la comunidad el Jicote, comunidad el Pichón y en diferentes calles de la Ciudad de Tepic; sin embargo, en la calle Samaria, entre las calles de Egipto y Melita, de la Colonia Hermosa Provincia no se pudo verificar el suministro y la colocación del material, por un importe de 82.1 miles de pesos, debido a que al momento de la visita física se observaron trabajos de renivelación sobre los baches para los que se empleó el material asfáltico.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, Anexo 1, mediante el cual remitió la documentación referente a los argumentos de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, y considerando la entrega de los números generadores, croquis y fotografías, se acreditó documentalmente la ejecución de los trabajos por un monto de 82,086.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio de Tepic, Nayarit, celebró el contrato de adquisiciones número LPE-DADQ-05-2022, correspondiente a la "Adquisición de bienes solicitados por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (Pintura)", pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 1,703.7 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, el proveedor garantizó la calidad de los bienes adquiridos y realizó la entrega de los bienes adquiridos en dos etapas, haciendo una primer entrega en tiempo y forma; respecto a la segunda entrega, solicitó prórroga para realizar la entrega el día 30 de junio de 2022, la cual fue concedida por la Directora de Administración y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit; para el 24 de junio de 2022 el proveedor solicitó una nueva prórroga, la cual fue nuevamente concedida por la misma servidora pública; sin embargo, no se contempla el otorgamiento de prórrogas dentro de las facultades de este miembro del Comité, ni son procedentes en su calidad de Directora de Administración, dado que no participó en la celebración del contrato de adquisiciones; además, no se celebraron convenios modificatorios de plazo como establece la normativa, ni se inició procedimiento de rescisión de contrato por el atraso en la entrega de los bienes superior a 10 días naturales, como lo establece la cláusula décima primera del contrato celebrado; por lo que, el municipio de Tepic, Nayarit, debió determinar penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes por un monto de 340.7 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 121, párrafo cuarto, y 122, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 84, párrafo segundo, y 87; del Reglamento Interior de la Tesorería

Municipal de Tepic, artículo 38, fracción V; del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, artículo 23 y del Contrato número LPE-DADQ-05-2022, cláusulas TERCERA y DECIMA PRIMERA.

Con la visita de inspección física realizada para constatar las adquisiciones del contrato número LPE-DADQ-05-2022, la entidad fiscalizada contó con la factura, póliza contable, entrada al almacén mediante acta entrega recepción del proveedor, reportes de actividades del balizamiento, oficios de solicitud de material y vales de salida; sin embargo, el municipio de Tepic, Nayarit, no contó con inventarios que permitan identificar que los bienes corresponden al contrato en cuestión.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número IA-002/2024, en lo que respecta al tema de los inventarios; sin embargo, no presentó documentación justificativa y comprobatoria sobre el atraso en la entrega de los bienes y la no aplicación de penas convencionales; por lo que persiste lo observado.

2022-B-18017-19-1320-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron las prórrogas para la entrega tardía de los bienes adquiridos, sin estar facultados para ello, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, artículo 38, fracción V y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, artículo 23.

2022-D-18017-19-1320-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 340,731.61 pesos (trescientos cuarenta mil setecientos treinta y un pesos 61/100 M.N.), por no aplicar penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 121, párrafo cuarto, y 122, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 84, párrafo segundo, y 87 y del Contrato número LPE-DADQ-05-2022, cláusulas TERCERA y DECIMA PRIMERA.

17. El municipio de Tepic, Nayarit, celebró el contrato de adquisiciones número LPE-DADQ-16-2022, correspondiente a la "Adquisición de bienes (Material Eléctrico)", pagado con

recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 2,551.2 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, el proveedor garantizó la calidad de los bienes adquiridos y realizó la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato, como consta en el acta de entrega recepción.

Con la visita de inspección física realizada para constatar las adquisiciones del contrato número LPE-DADP-16-2022, en las localidades de El Jicote y Cerro de la Cruz, se verificó la adquisición de los conceptos "Lámpara solar de 200 w", "Brazo galvanizado 1 1/2"x 1.5 mts de largo" y "Farol de 50 w solar", constatándose que el material eléctrico correspondió a las especificaciones señaladas en la factura; asimismo, el municipio de Tepic, Nayarit, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega del material eléctrico a las diferentes localidades mediante ordenes de trabajo, en las que se describen la ubicación, material solicitado, material suministrado y material devuelto; y la entrada al almacén mediante el acta entrega recepción; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con inventarios que permitan la identificación de los bienes adquiridos.

La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número IA-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio de Tepic, Nayarit, celebró el contrato de adquisiciones número COM-AD-DGSPyVM-MT020-2022, correspondiente a la "Adquisición de bienes solicitados por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (Software Alerta Violeta)", pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 1,751.6 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, el proveedor garantizó la calidad de los bienes adquiridos y realizó la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato, como consta en el acta de entrega recepción.

Con la visita de inspección física realizada para constatar las adquisiciones del contrato número COM-AD-DGSPyVM-MT020-2022, se verificó que el material adquirido contó con número de inventario y resguardo; asimismo, al momento de la vista se pudo constatar el funcionamiento del software Alerta Violeta, mediante la aplicación móvil del mismo nombre y pruebas en tiempo real.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,460,720.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 318,426.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Tepic, Nayarit, recibió recursos del fondo por 318,426.6 miles de pesos, de los que 4,625.2 miles de pesos correspondieron a retenciones del CONAGUA, y generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 74.2 miles de pesos; por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 313,875.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 313,844.6 miles de pesos, y 31.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Tepic, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit; ya que, se observó que no se determinaron penas convencionales por 732.9 miles de pesos; no se justificó la realización de un convenio de modificación en plazo y monto por 4,980.9 miles de pesos; se realizó obra pagada no ejecutada por 196.2 miles de pesos; y se realizaron trabajos duplicados por 550.7 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 6,460.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 38.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 33.9% a obligaciones financieras, el 0.7% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 14.5% a Obra Pública y el 12.0% a otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, realizó una gestión adecuada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y DES/690/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 9, 10, 11, 12 y 16 se consideran como no atendidos.



La Ciudad
que **Sonríe**

NO. OFICIO: DES/687/2023
TEPIC, NAYARIT; VIERNES 29 DE DICIEMBRE DEL 2023
ASUNTO: OBSERVACIONES PRELIMINARES
AUDITORIA 1320

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

En seguimiento a la auditoría número 1320 con título "Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", me permito remitir al ente fiscalizador a su digno cargo la siguiente información referente a la gestión, custodia y aplicación del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)" correspondientes al ejercicio fiscal 2022 con la intención de solventar las observaciones preliminares de la auditoría antes mencionada.

Dicha información se remite en medio digital certificado a través del Buzón Digital del portal oficial de la Auditoría Superior de la Federación, de la forma en que se describe en el anexo 1 que acompaña a este escrito.

La información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.C. YESICA FAVIOLA GÓMEZ IBARRÍA
ENLACE ENTRE EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Puebla 5/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
<http://tepic.gob.mx/> (311) 215 3000 311 260 8283



“ANEXO 1”

Resultado número: 1
Procedimiento número: 1.1
“Control Interno”

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada “RESULTADO 1 PROCEDIMIENTO 1.1 CONTROL INTERNO” certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual se informa a través del oficio CMD/0873/2023 de la Contraloría Municipal las acciones a implementar y envió de documentación correspondientes a cada una de las debilidades obtenidas en el resultado antes mencionado en las observaciones preliminares; así mismo se proponen fechas compromiso para cumplir con avances en temas de control interno.

Resultado número: 12
Procedimiento número: 6.2
“Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/02 Asfaltos Emulsionados de Tepic S.A. de C.V.”

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada “RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 6.2 OBRAS” certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual la Dirección General de Obras Públicas Municipales informa sus argumentos y se anexa la documentación correspondiente con la intención de solventar la observación antes mencionada.

Resultado número: 16
Procedimiento número: 6.2
“Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/04 Revestimientos Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C.V.”

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada “RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 6.2 OBRAS” certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual la Dirección General de Obras Públicas Municipales informa sus argumentos y se anexa la documentación correspondiente con la intención de solventar la observación antes mencionada.



Resultado número: 18

Procedimiento número: 6.3

"Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/04 Revestimientos Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C.V."

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada "RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 6.2 OBRAS" certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual la Dirección General de Obras Públicas Municipales informa sus argumentos y se anexa la documentación correspondiente con la intención de solventar la observación antes mencionada.

Resultado número: 22

Procedimiento número: 6.3

"Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/11 Asfaltos Emulsionados de Tepic S.A. de C.V."

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada "RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 6.2 OBRAS" certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual la Dirección General de Obras Públicas Municipales informa sus argumentos correspondientes con la intención de solventar la observación antes mencionada.

Resultado número: 26

Procedimiento número: 6.3

"Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/16 Revestimientos Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C.V."

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada "RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 6.2 OBRAS" certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual la Dirección General de Obras Públicas Municipales informa sus argumentos correspondientes con la intención de solventar la observación antes mencionada.

Resultado número: 34

Procedimiento número: 7.3

"Contrato número LPE-DADQ-09-2022 Asfaltos Emulsionados de Tepic S.A. de C.V."

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada "RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO 6.2 OBRAS" certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual la Dirección General de Obras Públicas Municipales informa sus argumentos correspondientes con la intención de solventar la observación antes mencionada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

📍 C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
🌐 <http://tepic.gob.mx/> 📞 (311) 215 3000 📠 311 260 8283



Resultado número: 37

Procedimiento número: 7.3

"Contrato número LPE-DADQ-05-2022 Fuerza Transformadora Avanza S. de R.L. de C.V."

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada "RESULTADO 37 PROCEDIMIENTO 7.3 ADMINISTRACION" certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual se informa a través del oficio D.A./314/2023 de la Dirección de Administración que no se cuenta con un almacén físico para el resguardo de bienes materiales, toda vez que de conformidad con el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal la normativa únicamente obliga al área a contar con un inventario general actualizado de bienes muebles propiedad del Municipio; en el oficio antes mencionado se encuentra el fundamento legal de lo anteriormente expuesto.

Resultado número: 40

Procedimiento número: 7.3

"Contrato número LPE-DADQ-16-2022 Distribuidora de materiales eléctricos de Tepic S.A. de C.V."

Se remite carpeta comprimida en formato Zip denominada "RESULTADO 40 PROCEDIMIENTO 7.3 ADMINISTRACION" certificada por medio de Buzón Digital ASF en la cual se informa a través del oficio D.A./314/2023 de la Dirección de Administración que no se cuenta con un almacén físico para el resguardo de bienes materiales, toda vez que de conformidad con el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal la normativa únicamente obliga al área a contar con un inventario general actualizado de bienes muebles propiedad del Municipio; en el oficio antes mencionado se encuentra el fundamento legal de lo anteriormente expuesto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

📍 C. Puebla 5/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

🌐 <http://tepic.gob.mx/> 📞 (311) 215 3000 📠 311 260 8283



Nombre: L.C. YESICA FAVIOLA GÓMEZ IBARRÍA, Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. Entidad Fiscalizada: MUN. DE TEPIC, NAY. - Municipio de Tepic, Nayarit. Número de Auditoría: 1320. Cuenta Pública: 2022. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DES/887/2023, constante de 4 fojas) (8)(es).

UUID: 701D49D0C281C306E9A869F81F48FEA

Sello Digital del SAT:
#EJKWZ7o9a6LZC1y02z79NYzTMsx6UJOPP3Ll6Aw5B4vrvzLuKq3z5WQqeoAzyeHeqoGDmft4A1peJQ28JXRoBTBmehyH8Y7g0wUW0v4RfRJV3H+00g2H+YBQ12o1z++AWJisQcON20ZC5B9bWEvRWZ0SatJijRy83yalUgizVmdnNmdmkiLEjgQao0NM08i+gRW5Q2X4xzjTM88tBnR28icjgN6Mz7LuoCIGIAM525Fpmv3Rtqmu+EnsfR4bnB3Tj+z0XqmB9Fv9v168T4WdmR3TbMgOV8TUjRLa3JorZmfPauCic+Ne==

RFC: GOY8712138X0

Sello Digital de Tiempo:
203YEvJFD8AV3KEWF5hDTT5qcfS+wd8[2xalco89GUQaFv+3wR8FX+186aafiKaiLjY+zLU0DNMPTu8XFFoNeW0F2Q9#9WU40T7X02cdT7QMR36zu4Lk31ZgAMa37em2qac3GpRlUjVEH0Ynsx0dMzaXukogFJuFSYUJ3gagp0T1+8wChLJk0VPOwChBhLJXDwv3VW8q73teVYujH5g5Xzv0yUjMEzYDpes6NgZ77EmfR8BTzvdH0QZegp08LlyH1LQMS4MRZ9QP7vntLQMEPJS/EaI8Uv5ksw50oQPDI0vokk0fH2LJHzg=

Fecha y hora de Estampado: 2023-12-29T11:17:27



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

NO. OFICIO: DES/690/2024
TEPIC, NAYARIT; LUNES 08 DE ENERO DEL 2024
ASUNTO: ALCANCE A OFICIO
DES/687/2023

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

En alcance al oficio DES/687/2023 de fecha 29 de diciembre del 2023 y en seguimiento a la auditoría número 1320 con título "Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", me permito remitir al ente fiscalizador a su digno cargo la información que se describe a continuación:

- Oficio DOP/DC/482/2023-XLII de la Dirección General de Obras Públicas Municipales el cual se encuentra ubicado en una carpeta comprimida en formato Zip denominada "COMUNICACIÓN INTERNA".
- Inicio de investigación del Órgano Interno de Control en relación a lo observado en el punto 18 registrado bajo el expediente IA-001/2024, el cual se encuentra ubicado en una carpeta Zip denominada "PUNTO 18"
- Inicio de investigación del Órgano Interno de Control en relación a lo observado en el punto 37 registrado bajo el expediente IA-002/2024, el cual se encuentra ubicado en una carpeta Zip denominada "PUNTO 37".
- Inicio de investigación del Órgano Interno de Control en relación a lo observado en el punto 40 registrado bajo el expediente IA-003/2024, el cual se encuentra ubicado en una carpeta Zip denominada "PUNTO 40".

Dicha información se remite a través del Buzón Digital del portal oficial de la Auditoría Superior de la Federación; la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. YESICA FAVIOLA GÓMEZ IBARRÍA
ENLACE ENTRE EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

📍 C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000
🌐 <http://tepic.gob.mx/> ☎ (311) 215 3000 📠 311 260 8283



Nombre: L.C. YESICA FAVIOLA GÓMEZ IBARRIA, Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE TEPIC, NAY. - Municipio de Tepic, Nayarit, Número de Auditoría: 1320 Cuenta Pública: 2022, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DES/5902024, constante de 1 hoja(s) d(les).

UUID: BD8320184D8A83C200596400FB02B97D

Sello Digital del SAT:

BE0wSAVTt5tUkUePJ08F07gWF4QyukPbOPyFwSeRBZLF9AFbUJH8e9070CwR1JULt5KjSKYVoXC8xln3K121Q6B9f4UkVndfGZvOJnBYonsU70Hk8zATX8HC8E1/ez8HgrsmPKZ5a3msOYtEgmszFomG10IA88dLVIjhn08AbuHFQJpNo5WwBL3AG8d0e+3eDT3cal+QYXqTKQqR+11325NyzLJAWwDh8MzL56RgzmLzW7A8UW8e dPEOCIEvutwGJdRzKMWwF4GJTAah5bwwNokEbnzjs4aia3bwwYwksZE1OH7LwznYQZgMhr9Qjw==

RFC: GOY871213SX0

Sello Digital de Tiempo:

Us0EXGk9vZCcopsuZHVQ20JDmHTi5T2gDzSAiqe8uN+EvdVnWLiJSLBaX08RjVbVX79N8T8yHvFvX08QB80Heza3lz+4bS8A7wY8UO4D.JFCg2JFCQILU9ITyVwH yDngYCuUapeoLCSf34MC0bu8v8ah3PNFams4ccKwgzf2Bddzyf87Qh3RCvavNfKvL2bnevYy/O8uFZaMR0wPvowY4qz2H2KjsQEJ2QvO3fFcdIn9OgP3H.ZdFE f84Ygub8RNKgc7wAgp351dtd5UJnwpHed3y2VvAqjgF50vnt85TyyW84MMWwK2kxk2zerg4nge

Fecha y hora de Estampado: 2024-01-09T15:19:11

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

Municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, artículos 40, fracciones II, IV y VII, 42, 45, 46 y 49.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 121, párrafo cuarto, y 122, párrafo primero; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit,

artículos 84, párrafo segundo, y 87; Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, artículo 38, fracción V; Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit, artículo 23; Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/02, cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DECIMA SEXTA y DECIMA OCTAVA, párrafo último; Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/04, cláusulas DÉCIMO PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA, párrafo segundo; Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/011, cláusula SEPTIMA, párrafo cuarto; Contrato número MT-DGOPM-F4-2022/016, cláusula SEPTIMA, párrafo cuarto y Contrato número LPE-DADQ-05-2022, cláusulas TERCERA y DECIMA PRIMERA.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.